

DECRETO DE PRESIDENCIA 001-2017-2018-P/CR

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA DE LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 del Reglamento del Congreso de la República establece que el período anual de sesiones comprende dos legislaturas ordinarias;

Que, según el inciso a) de la citada norma reglamentaria, la Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2017-2018 culmina el 15 de diciembre de 2017;

Que durante el receso parlamentario funciona la Comisión Permanente del Congreso, cuyas funciones se encuentran establecidas en los artículos 99, 100 y 101 de la Constitución Política del Perú;

Que, sin perjuicio de las funciones ordinarias que desarrolla la Comisión Permanente durante el receso parlamentario, existen importantes proyectos de ley y otros asuntos que deben ser tratados por el Pleno del Congreso de la República, algunos de los cuales no pueden ser objeto de delegación de facultades legislativas a la Comisión Permanente, según lo señalado en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú; y

Ejerciendo la facultad de ampliación de la convocatoria de las legislaturas ordinarias, prevista en el último párrafo del artículo 49 del Reglamento del Congreso de la República;

DECRETA:

Amplíase la convocatoria de la Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2017-2018 hasta el 12 de enero de 2018, con la finalidad de que el Pleno del Congreso de la República se reúna para tratar los siguientes asuntos materia de la agenda fija:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa, informes y otras proposiciones que se encuentren en la Agenda del Pleno del Congreso al 15 de diciembre de 2017, y aquellas proposiciones y mociones que se incluyan en la agenda por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.

2. Los proyectos de ley y de resolución legislativa del Poder Ejecutivo enviados con carácter de urgencia.
3. Los proyectos de ley y de resolución legislativa vinculados con la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR.
4. Cualquier otro asunto que por mandato constitucional o legal requiera la aprobación o el conocimiento del Pleno del Congreso.
5. La delegación de facultades a la Comisión Permanente del Congreso.

Dado en Lima, en el Palacio del Congreso de la República, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.



LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República